Municipalidad de la Perla
Gerencia de Administración
y Finanzas

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 047- 2022-GAF/MDLP

La Perla, 17 de febrero 2022

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA. -

VISTO:

Expediente Administrativo N° 001002-2022 de fecha 04 de febrero 2022; Informe N°184-2022-SGRH-GAF/MDLP, de fecha 08 de febrero 2022, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; Informe N° 134-2022-GAJ-MDLP, de fecha 15 de febrero del 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194°, modificado por Ley N° 30305-Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el articulo II de Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía en los asuntos de su competencia; no obstante, se encuentran sujetos a las leyes, disposiciones y normas técnicas que se regulan las actividades y funciones de los sistemas administrativos de la Administración Pública;

Que, el artículo único de la Ley Nº 30807 - Ley que modifica la Ley Nº 29409, Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada, establece que "*Se modifica el artículo 2 de la Ley Nº29409, Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada, en los siguientes términos: "Artículo 2.- De la licencia por paternidad:*

2.1. La licencia por paternidad a que se refiere el artículo 1 es ***otorgada por el empleador al padre por diez (10) días calendario consecutivos en los casos de parto natural o cesárea****. (…);*

2.2. En los siguientes casos especiales el plazo de la licencia es de: a) Veinte (20) días calendario consecutivos por nacimientos prematuros y partos múltiples, (…)

2.3. El plazo de la licencia se computa a partir de la fecha que el trabajador indique entre las siguientes alternativas: ***a) Desde la fecha de nacimiento del hijo o hija, b) Desde la fecha en que la madre o el hijo o hija son dados de alta por el centro médico respectivo, c) A partir del tercer día anterior a la fecha probable de parto, acreditada mediante el certificado médico correspondiente, suscrito por profesional debidamente colegiado****".*

Que, el Artículo 4º del Decreto Supremo Nº 014-2010-TR, estipula: *"**La remuneración que corresponde al trabajador durante los días que dure la licencia por paternidad equivale a la que hubiera percibido en caso de continuar laborando**".*

Que, mediante Expediente D0001002-2022-SGTDyAC-MDLP de fecha 04 de febrero del 2022, el servidor CAS Sr. Edward Michell Quiñones Mosqueira, solicita Licencia por Paternidad por el nacimiento de su menor hija.El servidor Cas Sr. Edward Michell Quiñones Mosqueira anexa en su Expediente, copia del Certificado de Nacido Vivo Nº92739602 emitido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, donde señala como fecha de nacimiento de su menor hija, el día 03 de febrero del 2022, asimismo adjunta copia de su Documento Nacional de Identidad y de la madre de su menor hija;

Que, mediante Informe N° 184-2022-SGRH-GAF/MDLP de fecha 08 de febrero del 2022, la Sub Gerencia de Recursos Humanos solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, se evalué la Procedencia de la Licencia por Paternidad por el Lapso de Diez (10) días calendarios consecutivos a partir del 03 al 12 de febrero del 2022, a favor del señor **EDWARD MICHELL QUIÑONES MOSQUIERA**, operario en la

Municipalidad de la Perla
Gerencia de Administración
y Finanzas

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 047- 2022-GAF/MDLP

Subgerencia de Áreas Verdes y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de la Perla, sujeto al Régimen Laboral del Decreto Legislativo 1057, con aplicación del Principio de Eficacia Anticipada;

Que, mediante el visto la Gerencia de Asesoría Jurídica informa que estando a lo expuesto en el Informe N° 184-2022-SGRH-GAF/MDLP de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, y conforme a la normativa legal vigente, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la Procedencia de otorgar la Licencia con Contraprestación por Paternidad por el lapso de Diez (10) días calendarios consecutivos por el nacimiento de su menor hija, del 03 de Febrero al 12 de febrero del 2022, a favor del servidor CAS Sr. **EDWARD MICHELL QUIÑONES MOSQUIERA**, con aplicación del Principio de Eficacia Anticipada;

Estando a las consideraciones expuestas, contando con los vistos buenos de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Administración y Finanzas, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF), aprobado mediante la Ordenanza N° 002-2022-MDLP, publicado de fecha 11 de febrero del 2022 en el diario oficial el "Peruano";

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE la Licencia con Goce por paternidad a favor del servidor CAS Sr. **EDWARD MICHELL QUIÑONES MOSQUIERA** a partir del **03 al 12 de febrero del 2022**, con principio de aplicación de eficacia anticipada, conforme a la normativa legal vigente e informes expuestos en la presente.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, realizar las acciones correspondientes, a fin de dar cumplimiento según lo señalado en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas correspondientes y al interesado para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Municipalidad Distrital De La Perla · Gerencia de Asesoría Jurídica · V°B°

Municipalidad Distrital de La Perla · Sub Gerencia de Recursos Humanos · V°B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
C.P.C. ENGEL ALBERTO SALINAS GAVIDIA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS